

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo para el desarrollo del proyecto Descenso en Kayak 2025 Montoro - Pedro Abad 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo, D. José Ramón Sola Segura, en nombre y representación del Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Descenso en Kayak 2025 Montoro - Pedro Abad 2025".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el senderismo. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de deportes de montaña, escalada y senderismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.700 €, aportando 3.000 € la Diputación de Córdoba y 700 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48805 Conv. Grupo Perabeño Senderismo GPS Descenso Kayak** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
GPS GRUPO PERABEÑO DE
SENDERISMO

D. José Ramón Sola Segura

Código seguro de verificación (CSV):

CDD9 DB62 54D5 780D BDF9



CDD9DB6254D5780DBDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-08-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007733

Insertado el:

20-08-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Publicidad y propaganda: Video promocional 300 € Trabajos realizados por otras empresas: (kayak) 1.500 € Premios: Trofeos 300 € Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte 400 € Productos alimenticios: Avituallamiento 600 € Gasto en material y equipamiento: Camisetas Conmemorativas 600 €	3.700 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.700 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Contribución de la entidad solicitante	700 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.700 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 31 de agosto de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio al 30 de septiembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO GPS DESCENSO EN KAYAK 2025 MONTORO-PEDRO ABAD



1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

La entidad que solicita la subvención es el C.D. GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO.

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La actividad o proyecto será llevada a cabo por el C.D. GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El C.D.GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO, nace en el año 2014 con un marcado carácter familiar, la idea fundamental y su objetivo prioritario es llevar a cabo actividades que puedan realizarse en familia, con la naturaleza como escenario.

En la actualidad el club cuenta con más de doscientos socios y a las actividades organizadas, podrán asistir tanto socios/as, como personas que no lo sean, al respecto reseñar que entre los participantes en nuestras actividades, se encuentran personas no solo de la localidad de Pedro Abad, sino también del resto de la provincia de Córdoba.



Inscrito en el RAED con el número 22085 día 15/05/2014 y con sede en la localidad de Pedro Abad, con una población cercana a los 3.000 habitantes.

La creación de este proyecto de carácter deportivo es debido a que sin duda entre los grandes atractivos deportivos no competitivos, está la práctica de modalidades de mayor o menor riesgo pero con un denominador común, su realización se lleva a cabo en el medio natural, si a esto unimos el marcado carácter familiar de nuestra asociación y la búsqueda de actividades en las que el bajo riesgo, la posibilidad de ser realizadas por personas de cualquier sector de población, buscando sobre todo la relación padres/madres-hijos/as, sin duda no podía faltar el descenso en kayak desde la localidad de Montoro a Pedro Abad.

Dicho proyecto se desarrollará en nuestro Río Guadalquivir, concretamente ubicado en el tramo que va desde la localidad de Montoro hasta el embarcadero de Pedro Abad.

Las razones que han llevado a nuestra asociación a apostar por esta actividad es principalmente ensalzar el atractivo de nuestro río y atraer al público al mismo, con todas las oportunidades turísticas que nos ofrece.

Es una actividad familiar, que te lleva a vivir una aventura cercana sin salir de nuestra mancomunidad del Alto Guadalquivir.

Con ello, uno de los problemas que se pretenden resolver es la falta de aprovechamiento de nuestro río, dándole la importancia que merece y comprendiendo que dichas actividades son un bien para atraer a nuestras localidades a cualquier amante de la naturaleza.

El desempeño de esta actividad servirá de guía para nuestros centros educativos, empresas de ocio alternativo y en general a nuestra sociedad.

Si a lo anterior unimos la posibilidad de conocer espacios naturales que se encuentran muy cerca de nosotros, con unos atractivos y unas peculiaridades especiales, la mezcla del deporte y el turismo, se explican claramente, los motivos por los cuales, aquello que comenzó como una actividad relativamente modesta, se ha convertido hoy en un referente a nivel provincial.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto Descenso 2025, contempla como objetivos a obtener los siguientes:

Generales:

- Conocer nuestro río y las oportunidades que nos ofrece



- Fomentarla práctica del piragüismo en nuestra mancomunidad
- Fomentarla salud a través de la práctica deportiva
- Acercar a los/as participantes al medio natural
- Acercar a los/asocios/as a otros colectivos con actuaciones y/o

actividades similares. Específicos:

- Fomentarla superación y el esfuerzo en el individuo
- Promover hábitos de vida saludables
- Potenciarla realización de actividades en el medio natural
- Favorecer las relaciones paterno-filiales
- Mostrar lugares con especial riqueza paisajística y/o medioambiental · Favorecer las relaciones sociales

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El proyecto está destinado a todos los públicos, puesto que dicha actividad es tanto de ocio como igualmente contiene un tramo de competición. Por lo tanto es atractiva tanto para familiar como para deportistas que quieran ponerse a prueba compitiendo en una clasificación que premiará a los mejores de la prueba.

Se espera una participación aproximada entre 100 y 150 inscritos.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

La elaboración de dicha actividad tiene comienzo desde el mes de junio, en el que se hace la programación de dicho proyecto, estudio de presupuestos de alquileres de kayak, desplazamientos, mecanismos de publicidad y captación, etc. Día de la actividad que es el 31/08/2025 y posteriormente el mes de septiembre, mes de evaluación y criterios de valoración, cumplimiento de objetivos y aspectos a mejorar para próximas ediciones.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

El representante legal de la actividad será el mismo presidente, Jose Ramón Sola Segura, con DNI 30493018-D y dirección Calle Santa Rafaela María nº 61.

Todo el personal que se requiere para la realización de dicha actividad son voluntarios y socios propios de club.

Recursos Humanos:

- Representantes de la Junta Directiva
- Protección Civil





- Personal Propio de Empresas Contratadas

Previsión de los costes:

El personal que se encarga de la organización del evento así como del buen funcionamiento durante la actividad son miembros propios del club, que se prestan voluntariamente, por lo cual no supone coste alguno en referencia a desplazamientos, dietas y otros conceptos de gastos relacionados con las personas que se encargan de la organización

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

- WalkieTalkie
- Botiquín
- Kayak
- Vehículos
- Autobuses

9. METODOLOGIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

En el desarrollo del trabajo a realizar en la programación anual, podemos diferenciarlos siguientes pasos o fases:

- **Propuesta de actividades y elaboración del calendario.**-Corre a cargo de la junta de directiva que en los inicios de cada año prepara y calendariza.
- **Fase de aprobación del calendario.**-Mediante una asamblea general en la que son convocados/as los/as socios/as del club, se procede a la aprobación del programa y calendarización de la actividad o en su caso se realizan las modificaciones o cambios que dicha asamblea considere oportunos
- **Fase de información.**-Se remite a los/as socios/as el calendario aprobado de actividad para su conocimiento y para que se planifiquen.
- **Fase de difusión.**-Una vez que la actividad está próxima a celebrarse, se realiza una difusión individualizada de la misma, empleando cartelería, whatsapp a los/as participantes de los que se dispone número de teléfono, etc.
- **Fase de realización**
- **Fase de Evaluación**
- **Memoria**

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para realizar una valoración de la actividad realizada y mejorarla, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Evaluación cuantitativa.**-Se realizará una comparativa con el número de participantes que se inscriben en actividad con respecto a años anteriores y





en su relación con las que se llevan a cabo en este año.

▪ **Evaluación cualitativa.**-Encuestas de satisfacción entre los participantes e informes de los/as personas responsables de la actividad en su desarrollo. Previo al inicio de la programación 2025, se abrirá plazo para que los/asocios/as muestren sus sugerencias.

11.MEDIOS DE DIFUSION Y PUBLICIDAD

Con el objetivo de cumplir las bases de la convocatoria el C.D. Perabeño de Senderismo GPS, llevará a cabo una serie de actuaciones que publicitarán la esponsorización del programa de actividades por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, dichas actuaciones serán:

- ❖ Logo de Diputación Provincial de Córdoba en la cartelería anunciadora de las actividades.
- ❖ Logo de Diputación Provincial de Córdoba en las camisetas que se entregarán a los/as participantes en la actividad que constituyen el proyecto.
- ❖ Difusión en Redes Sociales de fotos, cartelería de las actividades con la inclusión de la leyenda "Patrocina: Diputación Provincial de Córdoba"
- ❖ Logo de Diputación en el video promocional que se elaborará
- ❖ Video promocional realizado por una empresa externa.

12.PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
Publicidad y propaganda: Video promocional	300,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: (kayak)	1.500,00 €
Premios: Trofeos	300,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte	400,00 €
Productos alimenticios: Avituallamiento	600,00 €
Gasto en material y equipamiento: Camisetas Conmemorativas	600,00 €





TOTAL GASTOS	3.700,00 €
---------------------	-------------------

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	700,00 €
Contribución que se solicita	3.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	81,08 %
TOTAL INGRESOS	3.700,00 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

CDD9 DB62 54D5 780D BDF9



CDD9DB6254D5780DBDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-08-2025

15

Num. Resolución:
2025/00007733

Insertado el:
20-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

CDD9 DB62 54D5 780D BDF9



CDD9DB6254D5780DBDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-08-2025

16

Num. Resolución:
2025/00007733

Insertado el:
20-08-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

CDD9 DB62 54D5 780D BDF9



CDD9DB6254D5780DBDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-08-2025

17

Num. Resolución:
2025/00007733

Insertado el:
20-08-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

CDD9 DB62 54D5 780D BDF9



CDD9DB6254D5780DBDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-08-2025

18

Num. Resolución:

2025/00007733

Insertado el:

20-08-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

CDD9 DB62 54D5 780D BDF9



CDD9DB6254D5780DBDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-08-2025

19

Num. Resolución:

2025/00007733

Insertado el:

20-08-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

CDD9 DB62 54D5 780D BDF9



CDD9DB6254D5780DBDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-08-2025

20

Num. Resolución:
2025/00007733

Insertado el:
20-08-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48805** denominada “**Conv. Grupo Perabeño Senderismo GPS Descenso Kayak**”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

